

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO. CLI — N° 3652	MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 1950	CORREO	ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1895
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.591

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4730

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" de más de 1 mes hasta	"
" 1 año	" 0.50
" de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

a) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

- N° 971 de marzo 16 de 1950 — Exonera al Director Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques, 3 al 5
 " 976 " " 17 " " — Declara expropiada la finca "Hacienda de Cachi", 5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

- N° 943 de marzo 18 de 1950 — Autoriza a Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques, a facilitar en calidad de préstamo, camas, a Direc. Prov. de Turismo, 8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

- N° 973 de marzo 17 de 1950 — Acepta la renuncia presentada por Profesores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", 8
 " 974 " " " " — Deja sin efecto las designaciones efectuadas por decretos Nros. 18012 y 18548, 10
 " 975 " " " " — Concede licencia a un celador de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", 12

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

- N° 337 de marzo 18 de 1950 — Dispone se liquide una partida a la Jefe de Asistencia Social, 5

EDICTOS SUCESORIOS:

- N° 5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez, 6
 N° 5802 — De don Lorenzo Zambrano, 6
 N° 5801 — De doña Trinidad Aguirre de Abán, 6
 N° 5758 — De don Juan Marieni, 8
 N° 5800 — De don Mario Ildefonso Samaniego, 7
 N° 5799 — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete, 7
 N° 5797 — De doña Elvira Castellanos de Vélez, 7
 N° 5795 — De don Carlos Masnaghetti, 7
 N° 5785 — De doña Andelina Aráoz de Madariaga, 7
 N° 5782 — De doña María Mercedes o Mercedes Tula, 7
 N° 5780 — De don Simón Colque, 7
 N° 5778 — De doña Francisca Eleodora Juárez de Escobar, 7
 N° 5776 — De doña Petrona Roldán, 7
 N° 5775 — De don Jorge Francisco Abán, 7
 N° 5772 — Carmen Sánchez de Lafuente, 7
 N° 5766 — De don José Ramón o Ramón Cuellar, 7
 N° 5759 — De Doña Clara Cilcan de Cabral, 7
 N° 5752 — De don Pedro María Toscano, 7
 N° 5743 — (Testamentario) de doña Egidia Quintas de Villafuerte o etc., 7
 N° 5730 — (Testamentario) de don Justiniano Lizárraga y otra, 7 al 8
 N° 5729 — De don Santiago Parada, 8
 N° 5724 — De don Vicente Olmedo y María Felisa Rodríguez de Olmedo, 8
 N° 5722 — De don José Louiza, 8
 N° 5721 — De don Luis Salinas, 8

	PAGINAS
Nº 5720 — De don Juan Ramírez,	8
Nº 5716 — De don Toribio o José Toribio Chacón,	8
Nº 5714 — De don Gregorio Peñaloza y otra,	8
Nº 5707 — De doña Susana Benites de Usandivaras,	8
POSESION TREINTANAL	
Nº 5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo,	8
Nº 5793 — Deducida por Jasinta Aquino de Cardozo,	8
Nº 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino,	8 al 9
Nº 5756 — Deducida por José Benjamín Pintado,	9
Nº 5754 — Deducida por César Miguel Palma,	9
Nº 5753 — Deducida por Eugenio Vaca é hijos,	9
Nº 5735 — Deducida por Aurelia Chacón y otro,	9
Nº 5733 — Deducida por don Evaristo Cruz,	9
Nº 5712 — Deducida por doña Virginia Saracho de Diaz,	9
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 5794 — Solicitado por Salomón Abraham,	9
Nº 5791 — Solicitado por los señores Mamlio Carlos Bruzzo y otro,	9 al 10
REMATES JUDICIALES	
Nº 5774 — Por José María Decavi, juicio "Ejecutivo - Giovanni Sibelli vs. Tomás Acosta",	10
Nº 5762 — Por Martín Leguizamón, juicio "Administración de la Sucesión de Mauricio Notarfrancesco",	10
Nº 5741 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo - Lardies y Cía. vs. Lázaro Taglioli y otra - Expte. Nº 12458/945",	10
Nº 5709 — Por Ernesto Campilongo, Juicio sucesorio de don José Lescano,	10
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 5808 — De la razón social "Elias Harach é Hijos S. R. L.",	10 al 11
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 5798 — De la razón social "Camilo Barcat e Hijos",	11
ADMINISTRATIVAS	
Nº 5796 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Gerónimo Oropeza,	11
Nº 5792 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luis Linares,	11
Nº 5786 — Otorgamiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Campos de Corro,	11 al 12
Nº 5779 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Causarano,	12
Nº 5765 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Guillermo Villa,	12
Nº 5764 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Teruel,	12
ASAMBLEAS	
Nº 5810 — Sociedad Obstétrica de Salta, para el día 28/3/1950,	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 971-E.

Salta, marzo 16 de 1950.

Expedientes Nros. 16.836/48 y agregados: 3987/A/1949 y 816/A/950.

Visto los expedientes del epígrafe relacionados a explotación ilegal de madera y su posterior adjudicación a particulares, de cuyo detenido estudio se ha llegado a establecer fehacientemente, como podrá apreciarse en los considerandos, serias irregularidades cometidas por el Ingeniero Salvador Rosa, ex

Director General de Agricultura, Ganadería y Bosques, poniéndose en evidencia así la desidia y desaprensión con que este funcionario maneja la cosa pública; y

CONSIDERANDO:

Que la madera en cuestión tratase del producto de una explotación ilegal llevada a cabo en los primeros meses del año 1945, en las propiedades fiscales denominadas "Campo El Cuervo", "Pozo Cercado" y "Quebracho";

Que luego de algunos trámites que no viene al caso puntualizar, se autoriza a Dirección General de Rentas mediante Decretos Nros. 4761 del 19 de junio de 1947 y 5446 a llamar a licitación pública para la adjudicación de postes largos, (parte integrante de la madera de que se trata) existentes en las playas ferroviarias de Manuela Pedraza y Aguarray (580 unidades aproximadamente);

Que el dictado de los decretos a que se ha aludido precedentemente, también fué solicitado por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, pero en el sentido de que se llamara a licitación privada y no pú-

blica como se dispuso (expediente 17.161, fs. 1, 3/11);

Que al tomar conocimiento Dirección General de Rentas de lo dispuesto en aquellos decretos solicita que se llame a licitación privada en vez de pública (fs. 4) lo que es concedido mediante decreto Nº 5446 (fs. 11) con criterio erróneo, pues en esta forma quedan sin intervenir en dicho remate los principales interesados —agentes compradores del sur—, destacados en Tartagal, como podrá apreciarse más adelante;

Que autorizada Dirección General de Rentas a llamar a licitación privada, para adjudicar "cuanto antes" (fs. 1) los productos forestales de que se trata, para evitar su deterioro el expediente pasa a Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques a cargo del Ingeniero Salvador Rosa, quien lo mantiene paralizado durante seis meses sin informar fs. 13 y 14 del expediente Nº 17.161);

Que devuelto dicho expediente, Dirección General de Rentas sigue el trámite y se confeccionan los pliegos de condiciones para el llamado a licitación privada, la que se realiza en forma irregular, pues se destaca un inspector a recibir las propuestas, en forma verbal, las que en consecuencia carecen de valor alguno pues infringe y viola las disposiciones de los artículos 4º y 6º del pliego de condiciones (fs. 16 al 31) del expediente 17.161;

Que no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia (fs. 32) esta licitación es aprobada con dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno (fs. 34 y 35) del expediente N° 17.161 y 40 del expediente 8396 que contiene el decreto N° 11.643, adjudicando la licitación a los señores Angel Molina y Pobivio Masarakis, según lo aconsejado por Dirección General de Rentas;

Adjudicadas las maderas —setiembre 28 de 1948, en fecha 8 de octubre de 1948 el Director General de Agricultura, Ganadería y Bosques, Ing. Salvador Rosa, inicia nuevas actuaciones para obtener un nuevo llamado a licitación, incluyendo en el mismo las maderas ya adjudicadas (fs. 41 a 55 Exp. 17.161 y 8.396) aconsejando que el remate sea privado;

Que esta actitud del ingeniero Rosa resulta inexplicable pues él mismo no ignoraba que dichas maderas ya habían sido adjudicadas ya que acompañaba a su pedido de nuevo llamado a licitación los expedientes Nros. 17.161 y 8.396 en los que se tramitó la aprobación de la licitación anterior;

Que sobre este punto cabe hacer notar que al solicitar el Ingeniero Rosa se afectúe este llamado a licitación, omitió informar al Ministerio, como estaba obligado, que en el mismo se incluían las maderas adjudicadas por Dirección General de Rentas (fs. 41-55 y 57 del expediente 8.396);

Que otro hecho que prueba irrefutablemente que el Ingeniero Rosa tenía conocimiento de la licitación efectuada por Dirección General de Rentas, lo constituye la nota de los señores Felipe Molina y Hnos. en la que los mismos comunican al Ingeniero Rosa (setiembre 29 de 1948) que "con fecha 26 de junio pasado, se habían presentado a la licitación llamada por Dirección General de Rentas, habían hecho oferta y depositado la correspondiente garantía, que no obstante ello, so-licitaban se les contestara si lo mismo debían presentarse a este nuevo llamado a licitación (fs. 65) del expediente N° 17.161 y 8.396";

Que esta nota lleva fecha 29 de setiembre de 1948 y fue abierta por el Ingeniero Rosa, como lo prueba el acta del señor Escribano de Gobierno corriente a fs. 71; que por lo tanto el mencionado Ingeniero dispuso de tiempo suficiente hasta la fecha de la licitación (octubre 8) para solicitar la modificación del decreto correspondiente y evitar la venta por segunda vez de las maderas que ya se habían enajenado;

Que realizada la licitación convocada por la Dirección General de Agricultura y Ganadería el 8 de octubre de 1948, el Ingeniero Rosa comunica al Ministerio el resultado de la misma, en nota cuya fecha aparece raspa-

da (fs. 73) y en la misma manifiesta "que recién tiene conocimiento de la licitación convocada por Dirección General de Rentas", lo que, como ya se ha demostrado, es falso;

Que otro hecho que llama la atención es que el Ingeniero Rosa al solicitar los decretos al Ministerio correspondiente, para adjudicar estas maderas no hace mención alguna de la deuda a los ferrocarriles del Estado, de la cual tenía conocimiento desde mayo de 1948, por haber intervenido en las tramitaciones a que dió lugar el decreto N° 9804 (fs. 9, 11, 13 y 15 del expediente 5130), por el cual se liquidó a favor de la Dirección de Agricultura y Ganadería la suma de \$ 4.500 m/n., para cancelar la deuda por estadía de las maderas en Estación Yariaguarenda;

Que a fs. 18 del expediente 5130, el Jefe interino de la División Bosques, informa al Ingeniero Rosa, con fecha agosto 6 de 1948, que al 30 de junio de 1948 la deuda a los ferrocarriles por la madera de Estación Yariaguarenda había ascendido a \$ 30.155.75 m/n., y que la misma aumentaba a razón de \$ 91.65 por día;

Que a fs. 19 los Ferrocarriles informan que la deuda había llegado, al 31 de julio de 1948, a la suma de \$ 31.628.60 o sea que en 30 días había aumentado \$ 1.472.85 m/n. y agregan "que dicho importe se aumentará según transcurran los días";

Que a fs. 20 el Jefe de Bosques informa por segunda vez al Ingeniero Rosa que la deuda al 31 de julio de 1948, ha ascendido a la cantidad de \$ 34.371.30;

Que sobre el considerando que antecede cabe observar que el 20 de mayo de 1948 el entonces Administrador de la Cárcel Penitenciaria, señor Pedro J. Ferreyra informó que la deuda total por estadía en estación Yariaguarenda era de \$ 4.013.50 m/n. y que tasaba en \$ 20.000 el valor de la madera; que a raíz de este informe el Gobierno liquidó a la Dirección General de Agricultura la suma de \$ 4.500 m/n. para pagar estadía y traslado de dichas maderas (fs. 7 del expediente 5130);

Que los hechos puntualizados forzosamente tenían que traer graves complicaciones para el Estado, y en efecto ellas no tardan en producirse. Así resulta que al ordenar el Ingeniero Rosa al Jefe de Tierras y Bosques, que haga entrega de las maderas licitadas al señor Zenobio Villafior (fs. 170) el mencionado funcionario informa que le fué imposible hacer entrega de las depositadas en playa de las Estaciones Manuela Pedraza, Piquirenda y Aguaray por oponerse los señores Jefes de las citadas Estaciones. En vista de ello el señor Villafior se niega a recibir las restantes maderas hasta tanto no se solucione la situación con el ferrocarril.

Que, el 29 de enero de 1949, ya vencidos los 45 días de plazo para la entrega y pago que establece el pliego de condiciones, el Jefe de Tierras y Bosques hace entrega al señor Zenobio Villafior de parte de las maderas adquiridas, las que se encuentran fuera de las playas ferroviarias (fs. 170, 171 y 172). Aquí se observa que no se ha respetado lo dispuesto en el pliego de condiciones, pues las maderas se han entregado sin abonarse por adelantado en el acto de la entrega, según lo establece el mencionado pliego, no obstante que el comprador carecía de fondo de ga-

rantía, pues el cheque que entregó para tal finalidad a la orden de Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la suma de \$ 1.000, se hallaba vencido desde varios meses atrás sin que le haya exigido su renovación (fs. 143);

Que a todo esto y no obstante que la deuda con el ferrocarril ascendía a razón de \$ 91.65 por día, Dirección General de Agricultura no se preocupa buscar una solución al asunto y da cuenta al Ministerio de esta grave situación;

Que en tanto, una nueva complicación se produce por la doble adjudicación de las maderas; los señores Felipe Molina y Hno. se dirigen al Ministerio de Economía solicitando la entrega de la madera que les fuera adjudicada en la licitación llevada a cabo por Dirección General de Rentas (fs. 182); pasado el expediente al Ingeniero Rosa, este elude la cuestión, informando que dicha licitación fué hecha por Dirección General de Rentas y devuelve en consecuencia el expediente (fs. 185);

Que ante una nueva información del Jefe de Bosques y Tierras en el sentido de que dichas maderas no pueden entregarse en razón de impedirlo el ferrocarril por encontrarse impago el almacenaje de las mismas (fs. 185 vta.) tampoco el Ingeniero Rosa se preocupa en solucionar el conflicto planteado y únicamente se limita a devolver el expediente (fs. 186 vta.);

Que a fs. 191 los señores Molina y Hno. se dirigen nuevamente al Ministerio, comunicando que "por reiteradas veces" se han dirigido a Dirección General de Agricultura y Ganadería solicitando la entrega de los postes que adquirieran trece meses antes, y pidiendo la intervención del señor Ministro. Ante esta situación el Ingeniero Rosa se ve obligado a informar y lo hace una vez más eludiendo las conclusiones de fondo; historia la forma de la adquisición por parte de los señores Molina y nada informa sobre la situación pendiente con los ferrocarriles;

Que finalmente, el señor Inspector de Zona denuncia que se han quemado casi totalmente las maderas depositadas en playa de la Estación Manuela Pedraza, y lo mismo ha ocurrido con las estacionadas en Piquirenda, de las que solo se salvaron aproximadamente 104 piezas entre vigas y rollos (notas Nros. 144, 145 y 181);

Que de lo expuesto surge irrefutablemente lo siguiente:

Que el Ingeniero Rosa al solicitar la venta por segunda vez de las maderas que ya habían sido adjudicadas con anterioridad, ha colocado a la Provincia en situación desairada;

Que ha procedido a un llamado a licitación y posterior adjudicación de maderas que se encontraban en playas ferroviarias sobre las que pesaba una deuda bastante considerable por concepto de estadía, creando así al Gobierno una situación crítica y comprometedora al no poder hacer entrega a los compradores de dicho producto forestal hasta tanto no se cancelara la deuda, muy superior al valor de las maderas;

Que habiendo tenido conocimiento con fecha 20 de mayo de 1948 que las maderas de Yariaguarenda adeudaban a esa fecha la su-

ma de \$ 4.013.50 por estadía, no realizó ninguna diligencia para solucionar esta situación que lesionaba gravemente los intereses fiscales confiados a su custodia y lealtad, y es así que aparte de la pérdida total de la madera que oportunamente fué tasada en \$ 20.000, la deuda con el ferrocarril en la actualidad asciende aproximadamente a la suma de \$ 77.905.05, esto sin contar las deudas con las Estaciones de Manuela Pedraza y Aguaray;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan, exonerase al Director General de Agricultura, Ganadería y Bosques, Ingeniero Salvador Rosa.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo anterior, lo es con retroactividad a la fecha del decreto del P. E. por el que se dispuso la intervención de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques.

Art. 3º — Cúrsense las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado a los efectos pertinentes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 976-E.

Salta, marzo 17 de 1950.

Orden de Pago N° 66,
del Ministerio de Economía.

Visto la ley N° 1157 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la finca "HACIENDA DE CACHI", ubicada en el Departamento de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que la zona de los Valles Calchaquíes vinculada estrechamente a la historia de la conquista y de la colonización española de territorio argentino, tuvo preponderancia como núcleo principal de las actividades culturales y económicas de la provincia;

Que la riqueza de su suelo explotada en forma racional puede complementarse en buena parte la producción agrícola de la provincia de Salta;

Que la minería podría encontrar posibilidades insospechadas en la explotación de su subsuelo;

Que la benignidad de su clima unido a sus bellezas naturales hacen de esta zona propicia para intensificar el turismo;

Que a pesar de todas esas posibilidades, los Valles Calchaquíes presentan actualmente una paulatina postración que se manifiesta en la gradual disminución de su población, disminución de su área cultivada y de su producción;

Que es necesario estudiar las razones que determinaron la actual decadencia de una región que tuvo importancia principal en el norte del país, en lo económico, en lo social y en lo político;

a) En primer término la construcción de vías de comunicación hacia otras zonas, que canalizaron el progreso hacia ella;

b) La falta de vías de acceso permanente hacia los Valles Calchaquíes que impiden el traslado de personas e intercambio y salida de su producción;

c) La falta de obras de irrigación que permitiría incorporar nuevas tierras para la producción agrícola-ganadera, y

d) La existencia de latifundios que impiden todo progreso, el que está en pugna con las actuales disposiciones constitucionales que establecen que la tierra debe tener una acción eminentemente social.

Que la insidencia de estos factores puede traducirse en las siguientes cifras que demuestran la decadencia de los Valles Calchaquíes:

1º) Población: En el año 1905, según el segundo Censo General, los Valles contaban con 23.143 habitantes, es decir con el 20% de la población total de Salta, y en el año 1914, en el tercer censo, contaban una población de 21.840 habitantes, es decir con el 15% de la población total de Salta, y actualmente cuenta con 24.000 habitantes, representando el 8% de la población total, es decir la misma que contaba hace cincuenta años, y con el agravante de que en la pirámides de población predominan aquellas personas con menos posibilidades de trabajo y de capacidad;

2º) Producción agrícola:

En 1937 habían 13.404 hectáreas sembradas

En 1943 habían 9.393 hectáreas sembradas

En 1949 habían 7.585 hectáreas sembradas

3º) Ganadería:

En el año 1937 354.357 cabezas.

En el año 1947 300.300 cabezas.

Que los resultados que traducen estas cifras pueden hacerse extensivos para el caso particular del Departamento de Cachi, siendo deber del Poder Ejecutivo tomar las medidas inmediatas que permitan solucionar algunos de los problemas señalados anteriormente hasta tanto se estudien y resuelvan los restantes, procurando incorporar íntegramente los Valles Calchaquíes en la vida activa de la Provincia;

Que en el Departamento de Cachi, la existencia de la finca "HACIENDA" ha trabado el progreso colectivo por su régimen antieconómico y antisocial de su explotación que impiden poner al alcance de los verdaderos agricultores la tierra que trabajan, llevando los resultados de su esfuerzo en beneficio de unos pocos;

Que en la forma actual que se realiza esta explotación, configura las condiciones fundamentales que debe reunir un inmueble para ser explotada con fines de colonización;

Que la entrega en propiedad de las tierras que ocupan los actuales arrendatarios de dicha finca, con un adecuado plan de subdivisión permitirá un considerable aumento de la producción agrícola-ganadera, arraigando a sus pobladores y eliminando así una de las causas de despoblación y cumpliendo a la vez el sentido social que informan las Constituciones Nacional y Provincial sobre régimen de la tierra;

Que de este modo se satisface una vieja aspiración del pueblo de Cachi;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Declárase expropiada la finca denominada "HACIENDA DE CACHI", de propiedad de la señora SARA DIAZ DE MICHEL, o quienes se crean con derechos, ubicada en el Departamento de Cachi de esta Provincia, partida 313, registrada al folio 348 asiento 341 del Libro B, de Títulos de Cachi, y procédase por Dirección General de Inmuebles al cumplimiento de la Ley 1157 del 31 de octubre de 1949.

Art. 2º Inclúyese la presente expropiación dentro del plan de obras para 1950 y liquídese por Tesorería General con intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 100.500 m.n.

(CIENT MIL QUINIENTOS PESOS M.N.) importe éste de la tasación fiscal del inmueble a expropiarse, a fin de consignar dicho importe y tramitar la toma de posesión inmediata del inmueble. Las tramitaciones de expropiación se realizarán con la intervención que corresponde de Fiscalía de Estado.

Art. 3º — Dirección General de Inmuebles procederá a la mensura del inmueble y los levantamientos topográficos necesarios para

sus subdivisiones y amojonamiento de las zonas de dicha finca, la que deberá ser efectuada conjuntamente con la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, Administración General de Aguas de Salta y Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a fin de contemplar las características ecológicas de su tierra, la posibilidad de aumento de la zona de riego y un loteo racional de las tierras expropiadas que serán destinadas:

a) Para ensanche del pueblo de Cachi con una superficie de 10 hectáreas, subdivisión en loteos urbanos de 20 mts. de frente por 50 mts de fondo;

b) Para el parcelamiento de lotes rurales de 3, 5 y 10 hectáreas para quintas, granjas, etc., de todas la zona que sea apta.

Art. 4º — Liquídese por Tesorería General con intervención de Contaduría General a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000 m.n. (DIEZ MIL PESOS M.N.), para atender los gastos de relevamiento, subdivisión y amojonamiento de la finca expropiada, cuyo monto inclúyese dentro del plan de obras públicas para el año 1950.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución 943-E.

Salta, marzo 18 de 1950.

Expediente N° 805/T/1950.

Visto este expediente en el que Dirección Provincial de Turismo solicita en calidad de préstamo las camas de propiedad de la Escuela Agrícola de La Merced, para transportarlas a Cafayate y utilizarlas con motivo de la realización de la Fiesta de La Vendimia, que tendrá lugar en dicha localidad los días 15 al 20 de abril del corriente año; atento a lo aconsejado por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

- 1° — Autorízase a DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES, a facilitar a Dirección Provincial de Turismo, en calidad de préstamo, las camas pertenecientes a la Escuela Agrícola de La Merced, las que serán transportadas a la localidad de Cafayate para utilizarlas con motivo de la Fiesta de La Vendimia, que tendrá lugar entre los días 15 al 20 de abril del año en curso.
- 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial Mayor de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 973-A.

Salta, marzo 17 de 1950.

Vistas las renunciaciones presentadas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor SALVADOR MICHEL ORTIZ, al cargo de Profesor Titular de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" Tercer Curso, en la cátedra de Historia Argentina.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO A. COURTADE al cargo de Profesor Titular del Segundo Curso, Primera Sección, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", en la cátedra de Contabilidad.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 974-A.

Salta, marzo 17 de 1950.

Estando comprendidos los decretos Nros 18.012 de fecha 21 de noviembre de 1949 y

18.548 del 16 de diciembre de 1949, en su artículo segundo, en la medida general dictada mediante decreto N° 779 del 4 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto las designaciones efectuadas mediante decretos Nros. 18.012 de fecha 21 de noviembre y 18.548, en su artículo 2°, del 16 de diciembre de 1949, a favor de la ayudante 5° (Personal Administrativo) del Instituto de Química, señorita ISABEL MARIA GALVEZ, y Auxiliar 7° (Ayudante de Depósito y Droguería) de la Dirección Provincial de Sanidad, señorita MARIA ESTER LAFUENTE PEREZ, respectivamente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 975-A.

Salta, marzo 17 de 1950.

Visto la solicitud de licencia presentada por don Martín Aristóbulo Sánchez como Celador de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen",

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese tres (3) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, y a partir del día 16 de marzo en curso, al celador de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", don MARTIN ARISTOBULO SANCHEZ.

Art. 2° — Designase en carácter interino y hasta tanto dure la licencia concedida al titular, don Martín Aristóbulo Sánchez, Celador de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a don MARIO CAÑAZARES.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 337-A.

Salta, marzo 18 de 1950.

Siendo propósito de este Ministerio concurrir en ayuda del estudiante universitario Luis Benito Tirado, cuya precaria situación económica le impide trasladarse hasta la ciudad de Córdoba para proseguir sus estudios,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Jefe de Asistencia

Social, señorita Francisca Cándida Barberá, con cargo de documentada y oportuna rendición de cuenta, la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 45.—), importe de un pasaje de 2° clase de Salta a Córdoba, más doce pesos para gastos de viaje, lo que será entregado al estudiante universitario don LUIS BENITO TIRADO.

2° — El gasto autorizado de \$ 45.—, se imputará a la partida para Acción Social.

3o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsecuente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus electos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21/3 al 27/4/50

N° 5802 — El señor Juez de 1° Instancia 3° Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LOFENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRIS TAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5801. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil 2° Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRINIDAD AGUIRRE DE ABAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5758. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3

de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5890 — EDICTOS: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habierto el juicio sucesorio de Mario Ildelfonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5799 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña Jesus Maria Torres o Jesus Alderefe y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5797. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios EL Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélez bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

Nº 5795 — EDICTO SUCERIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masnaghetti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50.

Nº 5785 — SUCESORIO — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLE

TIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario ha cesar a sus efectos. Salta, Marzo 19 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5782 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes o Mercedes Tula, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5780. — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COLQUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5775 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Roldán. Salta, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5778 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Nominación y 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA JUAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Interinamente a cargo del Juzgado.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50

Nº 5766. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50

Nº 5759 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habilitase el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4/3 al 11/4/50.

Nº 5752 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Interino, doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

Nº 5743 — TESTAMENTARIA. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de cuarta nominación, se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de doña Egidia o Ejidia Quinta o Quintas de Villafuerte, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de publicación del presente edicto, en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Especialmente se cita a los herederos instituidos en el testamento, señores

Nicanor Villafuerte, Eufemia Villafuerte de Navamuel, Aureliana o Auristela Villafuerte de Tolosa, Nicolasa y Lucinda Tolosa y Merardo Villafuerte. — Salta, febrero 18 de 1950. — (Año del Libertador General San Martín). — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 23/2 al 29/3/50.

Nº 5730 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación ha declarado abierto el juicio testamentario de don Justiniano Lizárraga y abintestato de doña Angela Lizárraga de Galván y cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán du-

rante treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno bajo apercibimiento de ley. — Citase especialmente a los herederos instituidos señores Ramón, Eustaquia y Angela Lizárraga y Estratón Brito. — Salta, Febrero 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 25/3/50.

Nº 5729. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de SANTIAGO PARADA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Febrero 16/1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 25/3/50.

Nº 5724. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OLMEDO y MARIA FELISA RODRIGUEZ DE OLMEDO. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 15 de febrero de 1950. Año del Libertador Genl. San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2/50 al 24/3/50.

Nº 5722. — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de la 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOAIZA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL". Salta, febrero 11 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2/50 al 24/3/50.

Nº 5721. — SUCESORIO. — El señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

Nº 5720. — SUCESORIO. — El señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JUAN RAMIREZ, por el término de

treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

Nº 5716. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Toribio, o José Toribio Chacón. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 2 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

Nº 5714. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5707. — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA BENITES DE USANDI-VARAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerles valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario, Salta, febrero 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e) 11/2 al 20/3/50.

POSESION TREINTANAL

Nº 5804. — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo juicio de posesión treintanal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Calayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonzaga; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Diez Gomez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por cuatro y nueve de fondo. El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación, hace conocer a los que tuvieron algún interés sobre el inmueble descripto. Salta, marzo 15 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 25/4/50.

Nº 5793. — POSESION TREINTANAL. — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cardozo ante el Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintanal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos —Salta— y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la Municipalidad; Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Ermenegildo Tén y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Calayate. Extensión, es de Oeste a Este de 133 metros, por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el Nº 73. Por lo que el señor Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

Nº 5760. — POSESION TREINTANAL. Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintanal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Aranda. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en sus costados de Norte a Sud, por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita: Norte con propiedad de doña Rosa Torán de Villafañe; Este, con propiedad de don Domingo Aranda; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo Aranda y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Secretario Escribano.

e) 6/3 al 12/4/50.

Nº 5756. — POSESION TREINTANAL. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se con-

sideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita don José Benjamín Pintado sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cuadra comprendida entre las de Sarmiento y Gueemes, de la manzana comprendida por las expresadas calles y la Moreno, designado con el N° 92 según plano catastral de la ciudad, con extensión de diez y nueve metros diez centímetros de frente sobre la calle San Martín por diez y nueve metros, con once centímetros de contra frente sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el Sud, Limitando al Norte con propiedad de Julio Pizotti, Sud con propiedad de Librado Piedrabuena; Este con terrenos de Enrique Navamuel y al Oeste con la calle San Martín. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, febrero 22 de 1950.

Julio R. Zambrano

Escribano Secretario

e) 2/3 al 10/4/50.

N° 5754 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera instancia y Segunda Nominación en lo civil de la Provincia Dr. I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del que suscribe en el juicio-posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad deducida por don César Miguel Palma, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario la Provincia durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Zavala N° 430, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sud calle Zavala; Este, propiedades de Florencia Vasquez y Fanny Esteban de Leguizamón; Norte, propiedad de la congregación de Hermanas Franciscanas y Oeste Propiedad de María Antonia Gutierrez, con una superficie total de setecientos ochenta metros cuadrados teniendo un frente de 23,40, con un martillo de 9,65 mts. a los 12 mts. 95 centímetro en el lado Este y con un fondo de 7^a mts. 65 cmts. para que dentro de dicho término comparezcan ha hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de continuar se la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de la Capital para que informe si el terreno especificado afecta o no propiedad fiscal o Municipal. Sea todo con citación fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Michel O. habilitase la feria de enero de 1947. Salta, Febrero 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

N° 5753 — POSESORIO: — El Dr. Ramón D'Andrea en nombre de don Eugenio Vaca e hijos se ha presentado al Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil deduciendo posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de Orán y que son: Tres lotes en la manzana 120, con 64,95 mts. de frente por 129 de fondo que limitan: Norte, calle Colón; Este, propiedad de Emilio Torres; Oeste, calle 25 de Mayo; 2° terreno con casa de una cuadra de frente por otra de

fondo; limitando: Norte, calle España; Sud, calle Colón; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, calle Lamadrid; 3° Tres manzanas unidas que limitan: Norte, calle Colón; Sud, calle Mitre; Este terrenos de Agüero; Oeste, calles públicas; 4° Dos Manzanas unidas, que limitan: Norte terrenos de Luis Cornejo; Sud, propiedad de Manuel Lardies; este, terrenos de la Municipalidad; Oeste, con Bajos Meri. se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a estos bienes. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

N° 5735 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado la Sra. Aurelia Chacón y don Andrés Jacinto Chacón, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, deduciendo juicio de posesión treintañal relativo a un lote de terreno, con turno de agua para riego, ubicado en el pueblo Cafayate, dpto. Cafayate, provincia de Salta, con extensión de mts. 30.15 en sus lados Norte y Sud por mts. 4950 en sus costados Este y Oeste, que hacen una superficie de 1492 mts. cds. con 42 dmts. y 25 cmts. cds. encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Diego de Almagro, antes Rivadavia; ESTE, calle Sarmiento; SUD, herederos de Donato Gonza; y OESTE herederos de Dionisio Alanis. — El Sr. Juez de la causa CITA a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley — Lunes y jueves a siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber e sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2 al 27/3/50.

5733 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor José María Saravia en representación de don Evaristo Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de La Viña (Calleja Santa Ana) de esta Provincia, con los siguientes límites generales. Norte, con propiedad de herederos Chaves; Sud, también con propiedad de herederos Chaves; Este, con Camino Nacional y Oeste, con propiedad de herederos Chaves, con extensión de veinte y dos metros de frente por cuarenta y cinco de fondo; el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

N° 5712 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado el procurador Sr. Hilarión Meneses por doña VIRGINIA SARACHO DE DIAZ ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en El Gópón, Dpto. Metán, provincia Salta, con 15 mts de frente por 25 de fondo, limitado: al SUD, calle pública; ESTE, inmueble de Gerardo Villagra; NORTE, sucesión de Rosaura Valdéz de Méndez, y Oeste, Desiderio González o sus sucesores; por lo que el Sr. Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. LUNES y JUEVES para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 5794 — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fiori en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguacibi" o "Lomas de Taguacibi o Taguasi" ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Esteban, el señor juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Librense los oficios respectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

N° 5791 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzzo y José Atilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojotorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Potrero de Gallinazo", de los herederos de don Angel Soldá; al Sud, con el río Mojotoro; al Este, con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand; el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera

nomiñación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 4/6 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Horte", a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadú a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 14/3 v. 20/4/1950

REMATES JUDICIALES

Nº 5774 — JUDICIAL

Por José María Decávi

FINCA "SAN VICENTE" ó "LAS LOMITAS"

En Coronel Moldes — La Viña

El 18 de Abril de 1950 a las 17 horas, en mi escritorio de la calle Urquiza Nº 325, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación, dictada en autos "Ejecutiva - Giovanni Sibelli vs. Tomas Acosta", subastaré con

BASE DE \$ 39.383,33

Equivalentes a las 2/3 de la valuación fiscal; el predio rural, apto para cría de ganado y agricultura, con riego y con mejoras, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con 2.000 Hectáreas, mas ó menos, según título de dominio inscripto a folio 141 asiento 2 Libro 1 de La Viña, que reconocerá como límites: Norte, propiedad de Eduvijas de Figueroa, Bartolomé Piston, Sandalio Aquino, Mariano Ortiz, Ramón Moya y señores Acosta ó Agosta; Sud, propiedad de Félix Usandivaras y Mercedes Acosta de Lopez ó sea herederos de Teodoro Lopez; Oeste, los mismos herederos de Lopez, y Este, río Grande Guachipas.

Venta Ad - Corpus

En el acto 20% como señal y a cuenta del precio.

e) 9/3 al 15/4/50.

Nº 5762 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial

Dos casas en esta ciudad: Sarmiento 467/473
BASE \$ 110.000. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Dr. E. Michel y como correspondiente a juicio: "Administración de la Sucesión de don Mauricio Notaracesso" el 21 de marzo p. en mi escritorio Alberdi 323 venderé a las 17 horas con la base de ciento diez mil pesos dos

casas ubicadas en esta ciudad calle Sarmiento 467 y 473, contando la primera de seis habitaciones, baño de primera y segunda, cocina y demás dependencias; la segunda con zaguán y garage, cuatro habitaciones, baño de primera y segunda, habitación de servicio,

cocina, pasillo y jardín, construidas en material de primera, techos de teja y tejuela etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

M. LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 6 al 22/3/50.

Nº 5741. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El viernes 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré el inmueble denominado "Chuscal de la Victoria" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Límites: Norte, terrenos Fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca "Las Chancacas" y Oeste, finca "La Isla" y "Las Avispas" de Suc. Damasco Salmoreal. — BASE \$ 20.100 m/n. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Oliva Aráoz, en juicio "Ejecutivo — Larrañés y Cía. vs. Lázaro Taglioli y María I. C. de Taglioli" Expte. Nº 12.458/945. — En el acto del remate el 20% a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 23/2 al 29/3/50.

Nº 5709 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de 42 animales vacunos — Sin Base

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Lescano el día 24 de marzo de 1950 a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bm. Mitre Esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado en la hijuela de costas y deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 novillos de tres años arriba. — 39 vacas de cuenta. — 3 cabras. — El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Dpto. de Rivadavia en poder del depositario Judicial señora Virginia Marquez de Lescano. — En el acto se obrará el 20% como señal y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 14/2 al 22/3/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5388 — NUMERO TREINTA Y NUEVE. —
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

— En la ciudad de Salta, República Argentina a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta. — Año del Libertador. — ante mí Escribano Titular del Registro Número Veintiséis y testigos que suscriben comparecen los señores ELIAS HARACH, sirio, casado en primeras nupcias con Sofía Teyra; HECTOR HARACH Y UBALDO

HARACH, ambos argentinos, solteros, los comparecientes comerciantes, domiciliados en el pueblo de Pichanal, jurisdicción del departamento de Orán de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes expresan que habiendo resuel-

to asociarse bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, para explotar el negocio de compra-venta de mercaderías al por mayor y menor, ramos generales y toda operación que constituya un acto de comercio, forman Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará por las disposiciones que siguen: PRIMERO: Girará bajo la razón social de ELIAS HARACH & HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

— SEGUNDO: Comerciará en la Provincia de Salta o en cualquier otro punto de esta República. — TERCERO: Se le fija un término de diez años contados desde el primero de enero del año en curso, fecha a la cual retrotraen los efectos de este contrato, y ratifican todas las operaciones sociales realizadas. — CUARTO: Tendrá su domicilio legal en el expresado pueblo de Pichanal de esta Provincia, pudiendo establecer sucursales o agencias o extender el giro de sus negocios en cualquier lugar del país o del extranjero. — QUINTO: El capital social lo constituye la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS pesos moneda nacional, dividido en ciento once cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, aportado en la proporción de treinta y siete cuotas o sean Dieciocho mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los socios. Los aportes correspondientes a los tres socios, se integran totalmente en las proporciones expresadas, con las mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar y demás existencias del negocio que sirve de base a las operaciones sociales, de propiedad de los tres socios, ubicado en el mencionado pueblo de Pichanal de esta Provincia, existencias detalladas en el inventario practicado con fecha treinta y uno de diciembre, último, y que se transfiere a la Sociedad. — SEXTO: La administración y dirección será realizada por cualesquiera de los tres socios en el carácter de Gerentes. Cada uno de los socios-gerentes podrá hacer uso de la firma social, la que no deberá ser empleada en forma alguna en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. A tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales, debajo del sello, membrete de la sociedad, deberán emplear su firma particular. Además, de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, los gerentes quedan expresamente apoderados para: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, semovientes y maquinarias, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, celebrar contratos de prenda agraria firmándolos con las cláusulas que pactaren; tomar o dar en arrendamiento bienes raíces, suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes, otorgar y firmar cancelaciones, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones pre-insertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girar-

do sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los bancos o de particulares, percibir el importe de esos préstamos, suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme u otra cualesquiera clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros y hacer manifestación de bienes; concurrir a licitaciones formulando las propuestas respectivas; convocar a los socios a asambleas general ordinaria o extraordinaria; presentar anualmente en asamblea ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, como así también el presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la Sociedad y la distribución de utilidades. Designar, trasladar, suspender y remover todo el personal administrativo y técnico, fijándole atribuciones, sueldo y garantías y establecer a estos efectos un reglamento interno y realizar en fin todos los actos propios de la administración, pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — **SEP TIMO:** Los socios Héctor Harach y Ubaldo Harach están obligados a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, quedándoles prohibida la explotación, por cuenta propia, de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad, y de todo otro cuyo desempeño obligue a distraer la atención y trabajo personal que están obligados a prestar a la sociedad; tampoco podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo o semejante comercio o industria. — **OCTAVO:** Por los servicios que los socios están obligados a prestar dentro de la sociedad, cada uno de ellos tendrán una asignación mensual de Trescientos pesos moneda nacional, con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — **NOVENO:** Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente. Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto en el escritorio de la Sociedad por diez días. Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado. De las utilidades obtenidas se deducirán para fondo de reserva legal el cinco por ciento, hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción de una tercera parte para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — **DECIMO:** La Sociedad no se disolverá por fallecimiento interdicción o quiebra de alguno de los socios. La Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado a cuyo efecto, aquellos deberán nombrar de acuerdo con los socios sobrevivientes un representante único. — **DECIMO PRIMERO:** Si uno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad se practicará un balance

general para determinar su haber social más las utilidades que le correspondieran hasta ese instante. La suma resultante por todo concepto a su favor le será abonada por los otros socios en un plazo no mayor de un año, devengando en este tiempo el interés bancario correspondiente. La forma de pago la convenirán los socios o sus representantes de mutuo acuerdo. — **DECIMO SEGUNDO:** Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia se procederá a realizar el activo, y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare del capital inicial o en el momento de la liquidación. — **DECIMO TERCERO:** De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de "actas". Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios ya sea que concurren personalmente o por medio de apoderados. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotavotos. — **DECIMO CUARTO:** Para la disolución de la sociedad antes del término fijado, para su fusión con otra sociedad, para la reducción o aumento del capital social, para la cesión de su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes y acciones, se requerirá el acuerdo unánime de los socios. — **DECIMO QUINTO:** Todas las divergencias a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación o división del caudal común de la sociedad, serán resueltas por medio de dos arbitradores nombrados por todos los socios; ambos arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia, quienes deberán laudar sin formar tribunal. Previa lectura y ratificación firmarán los otorgantes conjuntamente con los testigos don Vicente Martcarena y don Apolinar Medina, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Redactada esta escritura en cuatro sellos notariales de un peso cincuenta centavos, numerados cero tres mil quinientos setenta y tres y del cero tres mil ciento veintiseis al veintiocho sucesivo; sigue a la de número anterior que termina a folio ochenta y seis. Entre líneas: hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital social: Vale. **H. Harach. - U. Harach. - Elías Harach. - V. Martcarena. - Medina. - ELIDA GONZALEZ.** Sigue una estampilla y un sello. — **CONCUERDA** con su original. Para la Sociedad Harach é Hijos expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso numerados ciento once mil novecientos sesenta y tres y del ciento once mil novecientos sesenta y cinco al sesenta y siete sucesivo, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 21 al 25/3/50

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5798. — POR CINCO DIAS: De acuerdo a la Ley Nacional 11.867 se comunica al comercio y público en general, que la Sociedad "CAMILO BARCAT E HIJOS" establecida con negocio de Tienda, Ropería y afines en la localidad de "TARTAGAL (Estación Manuela Pedraza)" quedará disuelta por expiración del término de duración, con efecto retroactivo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma, para proseguir con iguales ramos, la nueva sociedad a

constituirse entre los tres componentes de la firma anterior, señor Camilo Fortunato y Domingo Barcat y el señor Héctor Barcat. La nueva firma girará bajo el rubro de Camilo Barcat e Hijos. "TARTAGAL" Estación Manuela Pedraza) Marzo once del año del Libertador General San Martín, 1950.

**CAMILO BARCAT - FORTUNATO BARCAT
DOMINGO BARCAT - HECTOR BARCAT.**

e) 17 al 22/3/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5796 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Gerónimo Oropeza solicitando en expediente Nº 10794-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote Carril de Abajo", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 1 Hectárea 2.006 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje, esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñapampa.

La presente publicación vence el día 1º de Abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, marzo 16 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/3 al 1º/4/50.

Nº 5792 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luis Linares solicitando en expediente Nº 6.821/48, reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Paso de la Reina", ubicada en General Güemes, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del arroyo Chiquero, equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 40 Has., siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del arroyo.

La presente publicación vence el día 30 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 13 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14 al 30/3/50.

Nº 5786 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Ad

Administración General de Aguas la Señora María Campos de Corro solicitando en expediente N° 15467/48 otorgamiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Camiba", ubicada en el departamento de Orán, catastro 2400.

La concesión a otorgarse sería para un caudal de 150 litros por segundo proveniente del Río Santa María, para irrigar con carácter eventual y permanente una superficie de 301 Has. 1000 m², siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Santa María.

La presente publicación vence el día 28 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11 al 28/3/50

N° 5779 — EDCITO

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Causarano solicitando en expediente N° 2644/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote C de la Finca San Roque", ubicada en Betánia, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la higuera El Desmónte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 7 Has. 2200 m², y sujeta a un turno de 5 horas 34 minutos por la acequia margen derecha y 5 horas 34 minutos por la margen izquierda, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 28 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11 al 28/3/50

N° 5765 — EDCITO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración Ge-

neral de Aguas el señor Guillermo Villa solicitando en expediente N° 3780/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Retiro", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 330 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 6 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 23/3/50

N° 5764 — EDCITO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Taruel solicitando en expediente N° 12131/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "Casa y Galpón" ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río de Metán.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 4 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 23/3/50

ASAMBLEAS

N° 5810 — SOCIEDAD OBSTETRICA DE SALTA

Salta, Marzo 21 de 1950.

La Sociedad Obstetrica de Salta, tiene el agrado de invitar a Ud. señora consocia a la

Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 del corriente mes a horas 18.30 en la sede provisoria, Avda. Sarmiento N° 829.

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura del Acta anterior;
- 2° Homenaje a nuestro Libertador General San Martín;
- 3° Balance;
- 4° Memoria Anual.

Esperando su amable asistencia saludámosla.

LA COMISION

Año del Libertador General San Martín

e) 22 al 25/3/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

San numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Genl. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR